

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 6 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 572/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 572/2012. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20120006321.

De: Doña Teresa Cebolla Fayo.

Contra: Don Juan Díaz-Ambrona Cancho, Ayuntamiento Los Morales, Ayuntamiento Lebrija, Ayuntamiento Los Palacios, Ayuntamiento Chipiona, Ayuntamiento Sanlúcar Barrameda, Ayuntamiento Trebujena, Ayuntamiento Utrera, Diputación Sevilla, Fogasa, Ayuntamiento Las Cabezas de San Juan, Ayuntamiento El Cuervo, Ayuntamiento El Coronil, Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, Gesalquivir, S.L., y Prodetur, S.A.

### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 572/2012 a instancia de la parte actora doña Teresa Cebolla Fayo contra Juan Díaz-Ambrona Cancho, Ayuntamiento Los Morales, Ayuntamiento Lebrija, Ayuntamiento Los Palacios, Ayuntamiento Chipiona, Ayuntamiento Sanlúcar Barrameda, Ayuntamiento Trebujena, Ayuntamiento Utrera, Diputación Sevilla, Fogasa, Ayuntamiento Las Cabezas de San Juan, Ayuntamiento El Cuervo, Ayuntamiento El Coronil, Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, Gesalquivir, S.L., y Prodetur, S.A., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 13.11.13 del tenor literal siguiente:

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO SR. DON ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO

En Sevilla, a trece de noviembre de dos mil trece.

Por recibidos en este Juzgado de lo Social los escritos presentados por y únase a los autos de su razón.

Se tienen por anunciados en tiempo y forma por los litigantes sendos, Recursos de Suplicación contra la Sentencia recaída en los presentes autos.

Dése trámite al recurso anunciado en primer lugar por la parte demandado Ayuntamiento Los Palacios y Villafranca, y para ello póngase los autos a disposición del Letrado designado para su tramitación don Félix Rubio Razo, para que en el improrrogable plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos, por sí o por persona autorizada por escrito, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado, dentro de los diez días siguientes, plazo que correrá cualquiera que sea el momento en el que el letrado retire los autos puestos a su disposición.

Asimismo se advierte a la parte recurrente que de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de la LRJS, deberá hacer constar en su escrito de formalización de recurso un domicilio a efectos de notificaciones en esta ciudad.

Una vez finalice la tramitación de este recurso, se procederá al trámite del recurso anunciado en segundo lugar por Ayuntamiento El Coronil, El Cuervo y Los Morales.

En cuanto al escrito de la parte actora solicitado ejecución, no ha lugar hasta tanto se resuelva el trámite de recurso suplicación.

Notifíquese esta resolución a las partes, a la empresa demandada Gesalquivir, S.L., se notifica en los estrados del Juzgado.

Para recurrir en revisión las resoluciones dictadas por el Secretario Judicial deberá previamente acreditarse consignación de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. 4023000030057212, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Revisión de resoluciones del Secretario Judicial», de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 4, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Revisión de resoluciones del Secretario Judicial».

Y para que sirva de notificación al demandado Prodetur, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.